

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992 de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica para los Servicios de las Unidades Móviles de la Consejería de Educación y Cultura.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 14-05-92, correspondiente a la Asistencia Técnica para los servicios en las Unidades Móviles de la Consejería de Educación y Cultura, a favor de la Empresa SONIDO KOBRA S.L., por la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas (5.650.000 ptas.).

Mérida, 18 de mayo de 1992

El Secretario General Técnico
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Oliva de Mérida, consistente en la segregación de la UA-3

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Mérida en sesión plenaria de fecha de 26 de julio de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de agosto y de 25 de septiembre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial

de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1991, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 20 de enero pasado,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oliva de Mérida, consistente en segregación de la U.A.3.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario
RAFAEL FERRERA CLARAMONT